

ATENCIÓN: FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN

Por Resolución N° 1210/2024 Acta N° 18 del 12 de junio de 2024 la ANEP-CODICEN dispone que los funcionarios no docentes que actuaron en “Mesa Receptora de Votos” el pasado 30/06/2024, gozarán de los días de licencias (5 o 2 respectivamente), que será regulada por el jerarca de la Dependencia.

La Dependencia para poder autorizar y comunicar los días usufructuados a través del Sistema de Ausentismo Web, deberá contar con los días acreditados en la “cuenta corriente” de cada funcionario.

La Sección Control de Asistencia del Programa Gestión de Recursos Humanos para “acreditar” los días en las cuentas corrientes, deberán recibir de cada funcionario la siguiente documentación:

Citación o designación a integrar MRV
Constancia de haber asistido a los cursos
Constancia de actuación
o Constancia de haberse presentado a la hora 07.00

La Dependencia para solicitar la acreditación de los días de licencia por corte electoral, deberán enviar la documentación al email:

rrhhcontroldeasistenciagmail.com

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL

Montevideo, 08 de julio de 2024